

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca-

0517

DECRETO N°

NEUQUEN, 16 MAR 1993

V I S T O:

El Decreto N° 2387 de fecha 30 de diciembre de 1992, mediante el cual se aprueba el Organigrama Funcional de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto en su Anexo IV; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Contaduría tiene dependencia directa de / la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, lo que no desnaturaliza el cometido de la misma, ni altera la concreta responsabilidad que les son propias;

Que la Ley Provincial N° 53 asigna significativa importancia / en el manejo de los Fondos a la Contaduría Municipal según los Artículos 46° al 61°, 91° al 100°, Artículos 103°, 105° y 126° al 136° del Reglamento de dicha ley;

Que la Contaduría es responsable solidariamente con la Intendente Municipal, la Secretaría y Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, y la Tesorería Municipal por la suscripción de las Ordenes de Pago, ante el / Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se realiza bajo su responsabilidad la registración financiera y contable, la emisión de Balances y Estados de Ejecución Presupuestaria, el cierre del Ejercicio y la rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que por lo expuesto, es menester ofrecer a quien ocupe el cargo de Director de Contaduría, un estímulo pecunario basado en el reconocimiento de la diferencial función desempeñada, para el más leal y eficaz cumplimiento del cometido asignado;

Que se debe lograr una uniformidad con la política de equiparación de las remuneraciones de funcionarios de similar responsabilidad;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) ESTABLECESE el pago de una bonificación especial al cargo de /
----- Director de Contaduría, por la responsabilidad en el manejo de
///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2°...///

las cuentas municipales y basada en la responsabilidad solidaria con la Intendente Municipal y las Secretaría y Subsecretaría de Hacienda y Presupuestos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 2°) Dicha bonificación será remunerativa y consistirá en la diferencia entre los conceptos sujetos a retención que cobra actualmente (Básico, Responsabilidad jerárquica, presentismo y título), y el básico y adicionales correspondientes a la Categoría FSl, exceptuando el estipulado en el Artículo 3°) de la Ley Provincial N° 1978, a partir del 1° de enero de 1993.-

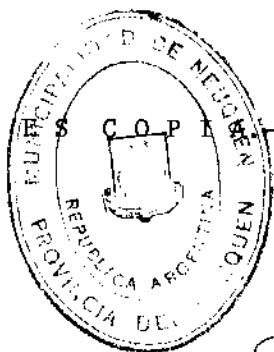
Artículo 3°) El beneficio establecido será percibido por cada mes o fracción en que el cargo sea ocupado en forma efectiva por el beneficiario.-

Artículo 4°) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente, déjase constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///afg.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE

Marta Luisa Herrera
Marta Luisa Herrera
S.G. DIRECCION DE DESPACHO